



RIO GALLEGOS, 02 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.216/08 de la Unidad Académica Río Gallegos y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 y 03 obra Resolución N° 120/08 del Consejo Superior de la UNPA;

QUE mediante la citada normal legal se crea en el ámbito de la UNPA los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con las competencias establecidas en el Decreto 1338/96;

QUE asimismo se establece que el Servicio de Seguridad en el Trabajo estará integrado por un representante de cada UAAA, con titulación afín a la problemática;

QUE esta Unidad de Gestión cuenta con los servicios del Lic. Martín AGUIRRE para dar cumplimiento a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Lic. en Seguridad e Higiene Martín AGUIRRE en representación de esta Unidad de Gestión para integrar el Servicio de Seguridad en el Trabajo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVESE la presente a Rectorado de la UNPA.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Concomiento. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.



DR. ALEJANDRO SUBICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

498

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 02 OCT 2008



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.